

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



INMOBILIARIA GALIANI, INC. CR JIMÉNEZ,
INC.
QUERELLANTE

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2020-0056

ASUNTO: Incumplimiento con los términos
de la Ley 57-2014.

ORDEN

El 19 de enero de 2021, este Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público ("Negociado de Energía"), citó a las partes a la celebración de una Vista Evidenciaria en el caso para el 4 de febrero de 2021 a las 10:00 a.m.

El 26 de enero de 2021, la Autoridad de Energía Eléctrica presentó ante el Negociado de Energía *Moción Urgente en Solicitud de Reseñalamiento*. En esta, la Autoridad solicitó la suspensión de la Vista pautada para el 4 de febrero de 2021, toda vez que su representación legal tenía conflicto en el calendario con otro caso.

Así las cosas, se reseñala la Vista Evidenciaria del caso para el **11 de marzo de 2021 a las 10:00a.m., en el Salón de Vistas** del Negociado de Energía ubicado en la Ave. Muñoz Rivera #268 Edificio World Plaza, Suite 800, Hato Rey, Puerto Rico.

Las partes tienen el derecho de comparecer a la Vista representados por un abogado. Se apercibe a las partes que su incomparecencia a la Vista podrá resultar en la desestimación de la acción o en la eliminación de alegaciones y, a esos efectos, el Negociado podrá emitir cualquier orden que estime adecuada.

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Tatiana Vallescorbo Cuevas
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Tatiana Vallescorbo Cuevas el 2 de febrero de 2021. Certifico además que hoy, 2 de febrero de 2021, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2020-0056 y he enviado copia de la misma a: rebecca.torres@prepa.com y manueljperezpr@aol.com.

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 2 de febrero de 2021.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria